Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 SEP 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. Nº 216/2019, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS EX AGENTES - SEPTIEMBRE 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a los ex-agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI Nº 26.790.971; Maribel Emilia PASTOR, DNI Nº 24.998.756; Valeria María José ROLÓN, DNI Nº 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de septiembre de 2019, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial Nº 1200 y conforme los artículos 2° y 4° de las Resoluciones Plenarias Nº 307/2018; Nº 308/2018 y Nº 147/2019, respectivamente.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. f. 13).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. f. 16).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de septiembre de 2019 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, por un total de $ 264.032,86 (doscientos sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos con ochenta y seis centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 191/19.

391 - -

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDECIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de septiembre de 2019 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, acogidos al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de $ 264.032,86 (doscientos sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos con ochenta y seis centavos), según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: $ 213.460,87; Contribuciones: $50.571,99. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de los ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 391 - - **/2019**

TCP
Confeccionó
CG
Controló
CB
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia